

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 204

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 5 Y 2** - En mayoría s/As. 541/94
(N.D.J Proyecto de Ley otorgando una Pensión graciable al niño Diego Quiroga),
aconsejando su sanción.

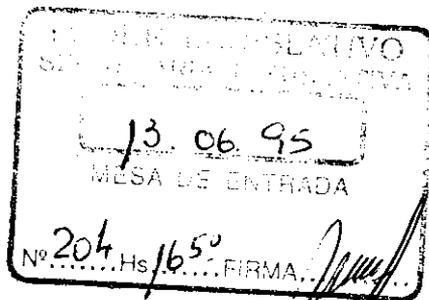
Entró en la Sesión **15/06/1995**

Girado a la Comisión **Ley Sancionada 06/07/1995 - Ley Nº 239 Dto. Nº 1322/95.**
Nº:

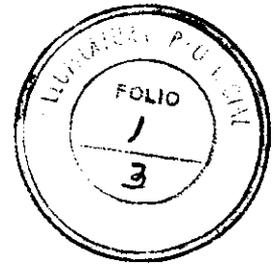
Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto 541/94.-



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

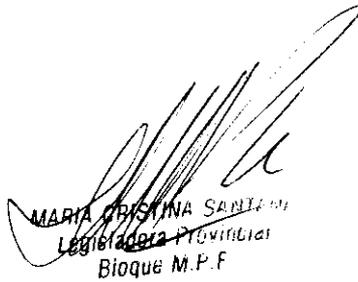
Los fundamentos del presente proyecto serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

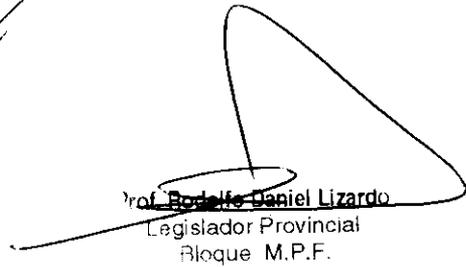
SALA DE COMISION, 08 DE JUNIO DE 1995.-


PABLO JUAN PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA CRISTINA SANTONI
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

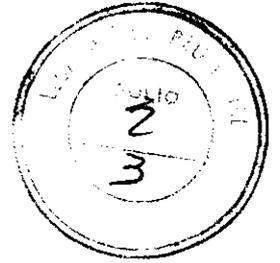

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


Prof. RAUL GERARDO PEREZ
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto 541/94.-



**DICTAMEN DE COMISION N° 5 Y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia, Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Viviendas y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Proyecto de Ley solicitando pensión graciable por vida al niño Diego Quiroga; y en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 08 DE JUNIO DE 1995.-

P. B. ...
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

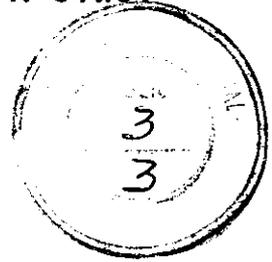
Prof. RAUL GERARDO PEREZ
Legislador Provincial
Bloque M.P.F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

[Handwritten signature]

S/Asunto N° 541/94



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1°.-** Otórgase una pensión graciable por vida ~~(o hasta tanto mejor de fortuna)~~ al niño Diego Quiroga, D.N.I. N° 30.128.662, con domicilio en el barrio 300 viviendas, tira 5, departamento 2, planta baja, de la ciudad de Ushuaia.
- ARTICULO 2°.-** El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.
- ARTICULO 3°.-** El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas que ~~les~~ ^{son} brindadas a los ~~Agentes~~ ^{funcionarios} de la Administración Pública Provincial.
- ARTICULO 4°.-** El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente, será efectivizado a nombre de su madre Adriana Quiroga, D.N.I. N° 16.605.349, y será destinado para la asistencia del menor beneficiado.
- ARTICULO 5°.-** La pensión concedida por el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.
- ARTICULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTICULO 7°.-** Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.
- ~~**ARTICULO 8°.-** El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.~~

ARTICULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

[Handwritten signatures and stamps of legislators]

Prof. RAUL GERARDO PEREZ
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Prof. Daniel Daniel Lizarzo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial

[Other illegible signatures and stamps]



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida al niño Diego Quiroga, D.N.I. N° 30.128.662, con domicilio en el Barrio 300 viviendas, tira 5 departamento 2, planta baja, de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- El importe a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

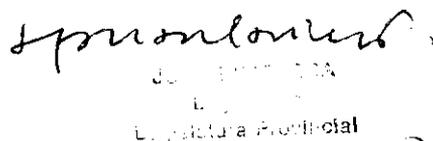
ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

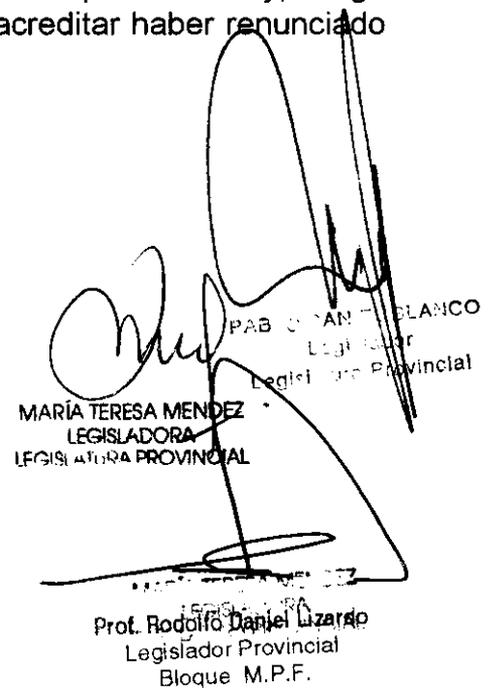
ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


LILIANA MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
POR TIERRA DEL FUEGO


Dr DOMINGO S CABALLERO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F


MARÍA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial


MARÍA CRISTINA SANTANA
Legisladora
Legislatura Provincial


MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL


Prof. Rodolfo Daniel Lizarra
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.